



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220240039000

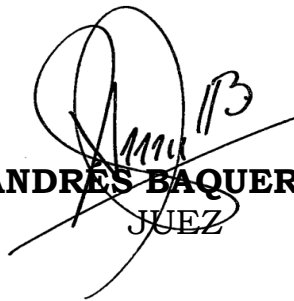
Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la *aprehensión* del vehículo automotor identificado con placas **JKY904**, de propiedad de **ADRIAN CAMILO SANCHEZ GARCIA**. Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado en el escrito de la demanda. **Oficiese** por secretaría como corresponda con los insertos necesarios.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega

Se reconoce a la abogada **FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ**, como apoderado judicial del acreedor garantizado **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy 8 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario